



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la Causa signada con el Nro. 141-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 141-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de noviembre de 2020, las 14h57. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Escrito en (1) una foja firmado por el ingeniero Xavier Aguirre Rodríguez, quien indica ser el Director Nacional Encargado del Partido Político Fuerza EC, Lista 10 y por su abogado patrocinador Paúl Andrés Vaca Chacón ingresado en este Tribunal el 25 de noviembre de 2020 a las 16h27 y recibido en este Despacho el mismo día a las 16h43.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1. El 24 de noviembre de 2020 a las 22h37, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, (01) un escrito en (36) treinta y seis fojas con (104) ciento cuatro fojas de anexos, firmado por el ingeniero Francisco Xavier Aguirre Rodríguez, quien afirma ser el Director Nacional Encargado del Partido Político Fuerza EC, Lista 10 y el abogado Paúl Andrés Vaca Chacón.
- 1.2. A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó el número **141-2020-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 25 de noviembre de 2020 a las 11:34:06, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de los documentos que obran de autos.

El expediente ingresó en el Despacho el 25 de noviembre de 2020, a las 14h45, en (02) dos cuerpos contenidos en (143) cuatrocientas cuarenta y tres fojas.



- 1.3. El 25 de noviembre de 2020 a las 16h27, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, (01) un escrito en (1) una foja firmado por el ingeniero Xavier Aguirre Rodriguez y por su abogado patrocinador Paúl Andrés Vaca Chacón.

SEGUNDO.- Una vez revisado el expediente, en mi calidad de juez de instancia, dispongo:

2.1. Que el ingeniero Francisco Xavier Aguirre Rodríguez **en el plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto,** en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo señalado en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Aclare y complete en legal y debida forma la calidad en la que comparece y la representación que afirma tener.
- b) Determine con claridad y precisión la identidad de las personas a quienes atribuye la responsabilidad del hecho.
- c) Adjunte fotocopias de los certificados de votación de las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS tanto del accionante como de su abogado patrocinador.

2.2. La documentación requerida por este juzgador, deberá ser remitida en forma física, a las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de la ciudad de Quito.

En la eventualidad de que la información se remita por medios electrónicos, obligatoriamente los escritos deberán suscribirse con firma electrónica validable por todos quienes comparecen y adjuntarse los archivos digitales que permitan tal verificación, asimismo, la documentación adjuntada deberá contar con las certificaciones pertinentes también con firma electrónica. Se advierte al accionante que los documentos anexados tan solo en formato PDF, por ser copia simple no hacen fe en un proceso contencioso electoral.



2.3. La presente causa se deriva del proceso de Elecciones Generales 2021 por lo tanto todos los días y horas son hábiles¹.

TERCERO.- En referencia a la solicitud contenida en su escrito presentado en este Tribunal el 25 de noviembre de 2020 a las 16h27 respecto a que “se autorice a la Ing. Viviana Borja Mancheno (...) a que tenga acceso a la presente causa y realice revisión del expediente...”, se le recuerda al accionante que en las causas contencioso electorales, los únicos autorizados a revisar el expediente, son las partes procesales y sus abogados patrocinadores, por lo cual su petición es improcedente.

CUARTO.- Notifíquese:

Al ingeniero Francisco Xavier Aguirre Rodríguez y a su abogado patrocinador, en las direcciones de correo electrónicas: fuerzaeclistas10@gmail.com / paulvacachacon@gmail.com.

QUINTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, en su calidad de secretaria relatora del Despacho.

SEXTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano 26 de noviembre de 2020.



Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA



¹ Art. 33 Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

